

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Dieciocho (18 del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2020-00136-00

Demandante. LUIS ALBERTO SANCHEZ

Demandada. EPIMENIA VACA PAEZ.

Visto el informe anterior, y ante LA NOTA DEVOLUTIVA EMANADA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA MESA CUNDINAMARCA; en el oficio ORIPLAMESA 166201EE0015 de fecha Enero 13 de 2021; mediante el cual se registró parcialmente la medida de embargo al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-S1347 y en cuanto a la medida solicitada al folio de matrícula No. 166-S1489, se abstuvo de registrar la medida por cuanto el ejecutado no es titular inscrito del derecho real de Dominio; el Juzgado ordena dejarlo a disposición de la parte actora para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

El presente auto se notificó por Estado
021, fecha 19 FEB 2021

Notificación